




CUMBRE DE LÍDERES EDUCATIVOS

DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN



<https://www.youtube.com/watch?v=M9vBUar9koc&list=RDM9vBUar9koc&index=1>



Rol del Director Escolar y/o Representante Autorizado en el COMPU

Al finalizar el taller, el participante, será capaz de identificar su rol en el COMPU

1

Antes:

Discutir
Particularidades
del caso
con Equipo
Multidisciplinario

2

Durante:

Establecer y seguir
un protocolo
de COMPU

3

Después:

Cumplimiento de
los acuerdos

Conceptos Claves:

DE: Departamento de Educación

COMPU: Comité de Programación y Ubicación

SAEE: Secretaría Asociada de Educación Especial

ORE: Oficina Regional Educativa

CSEE: Centro de Servicios de Educación Especial

IDEIA: Individuals with Disabilities Education Improvement Act

PEI: Programa Educativo Individualizado

Antes del COMPU:

- Discusión de Caso con equipo Multidisciplinario
- Conocer Servicios Educativos y Relacionados establecidos en el PEI
- Identificar Anotador que recopilará datos de la Minuta
- Guía de Trabajo (Agenda)
- Establecer controversias
- Establecer el propósito del COMPU

Antes del COMPU:

- Solicitar Asistencia técnica del FDEE previo a coordinar la reunión de COMPU, de ser necesario
- Identificar y enviar a los padres, tres fechas de COMPU, utilizando la Garantía Procesal correspondiente, una garantía por cada fecha.
- Excusa escrita de participantes del COMPU que fue convocado y se ausentará
- Participación Alternativa [sae-08a-hoja-de-participacion-alterna.pdf](#)

6.1 Descripción del COMPU

1. Las decisiones sobre los servicios que el programa de educación especial le ofrecerá a un estudiante son determinadas por un grupo de profesionales que tienen conocimiento sobre las necesidades académicas y funcionales que presenta el estudiante y/o experiencia en cómo estas pueden minimizarse en el ambiente escolar. En Puerto Rico, este grupo de profesionales se denomina Comité de Programación y Ubicación (COMPU). (Manual de Procedimiento 2020, Página 56)

Constitución del COMPU

En la sección 1414(d)(1) de la Ley IDEA, se establece que, para que el mismo esté debidamente constituido, sus integrantes serán:

- un representante del DEPR
- al menos un maestro de educación regular del estudiante (salón regular)
- al menos un maestro de educación especial
- una persona que pueda interpretar las implicaciones educativas de los resultados de las evaluaciones
- el padre, madre o encargado legal del estudiante






(Manual de Procedimiento. Página 56, Sección 6.1, Inciso 2)

Constitución del COMPU

- el estudiante con discapacidad, siempre que sea apropiado. No obstante, para los estudiantes de 16 años o antes de ser necesario, su participación en las reuniones es obligatoria.
- a discreción de los padres y el DEPR, otras personas con conocimiento o experiencia especial con respecto al estudiante
- representantes de otras agencias que proveen o proveerán servicios, cuando los padres hayan consentido para que se les invite

(Manual de Procedimiento. Página 56, Sección 6.1, Inciso 2)

COMPU debidamente constituido:

| |  PADRE, MADRE O ENCARGADO LEGAL |  Representante DEPR |  Representante Programa EE |  Estudiante |  Maestro Sala Regular |
|------------------------------------|---|--|---|---|--|
| Salón Regular menor de 16 años | ✓ | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ |
| Salón Regular 16 años o más | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Salón Especial menor de 16 años | ✓ | ✓ | ✓ | ✗ | ✗ |
| Salón Especial 16 años o más | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✗ |

- El **director es responsable** de garantizar que el COMPU esté debidamente constituido.

- Importante:** un integrante del COMPU no requiere ser convocado cuando el padre y la agencia acuerdan por escrito, que la asistencia de la persona no es necesaria por que el área o el servicio no está siendo modificado o discutido en la reunión [614(d)(1)(c)(i), (iii)]

Garantías Procesales:

SAEE-06 Invitación para Reunión con el COMPU (**Enviar 5 días antes de la fecha acordada**) [sae-06-invitation-para-reunion-con-el-compu.pdf](#)

SAEE-06a Invitación para aprobación o desaprobación del PEI (**se envía en la cuarta cita**) [sae-06a-invitation-para-aprobacion-o-desaprobacion-de-pei.pdf](#)

SAEE-06b Invitación de Apercibimiento (**se envía en la quinta cita y con esta garantía se puede iniciar el proceso de egreso.**) [sae-06b-invitation-de-apercibimiento \(1\).pdf](#)

Garantías Procesales:

SAEE-06c- Invitación para reunión con el COMPU de escuela privada
[sae-06c-invitation-para-reunion-con-el-compu \(1\).pdf](#)

SAEE-06e- Invitación a otras agencias (ARV, ADFAN, Salud entre otras)
[sae-06e-invitation-a-otras-agencias.pdf](#)

Garantías Procesales:

SAEE-08a Hoja de Participación Alternativa (**maestros, especialistas, personal de apoyo entre otros**) [sae-08a-hoja-de-participacion-alterna.pdf](#)

SAEE-08 Minuta para reunión de COMPU
[sae-08-minuta-de-reunion.pdf](#)

Durante el COMPU:

1. Promueva una comunicación efectiva y de respeto entre las partes.
2. Antes de iniciar los trabajos, tener claros los asuntos a discutir.
3. Asegure dar lectura al contenido de la minuta y que los miembros del COMPU hayan expresado su acuerdo sobre los mismos.
4. Que se de inicio a la reunión de COMPU a la hora citada.
5. Que se promueva la participación de todos los integrantes del COMPU y asegurarse que el padre comprenda lo discutido.

Durante el COMPU:

Protocolo del COMPU [Protocolo Revisión PEI para cumbre de directores.cr.docx](#)

La Minuta proporciona una descripción de la estructura y contenido de la reunión

COMIENZA

con una lista de los presentes.

CONTINÚA

con los planteamientos (asuntos discutidos) de cada uno de los presentes.

FINALIZA

con los acuerdos entre las partes (conforme a los asuntos discutidos).

Minuta de COMPU:

- Es un documento legal
- Se escriben los asuntos discutidos, los acuerdos y/o las controversias que surgen en la reunión de COMPU
- Es utilizada en cualquier foro judicial, estatal o federal

Minuta de COMPU:

- La función inmediata de la minuta es **evidenciar, en forma escrita, la información tratada de manera oral en la reunión de COMPU.**

Minuta de COMPU:

- La minuta se mantiene como un archivo permanente en el expediente **disponible para ser revisada** en cualquier momento (por lo general, se revisan las decisiones y los acuerdos o controversias establecidos entre las partes)

Se sube a plataforma MiPE en módulo estudiante en documentos del estudiante.

[PoliticaPublica GrabacionesCOMPU.pdf](#)

Después del COMPU:

1. Seguimiento de los acuerdos
2. Establecer quien va a dar seguimiento a cada uno de los acuerdos
3. Fechas de cumplimiento de los acuerdos
4. Datos a MIPE

Deberes del Director:



- Trabaja para el bienestar de los estudiantes con discapacidad ubicados en sus escuelas, asegurándoles un trato equitativo e inclusivo
- Coordina la participación de los estudiantes con discapacidades en el programa de medición regular o alterno, facilitando los acomodos necesarios, según se dispone en el PEI.
- Constituye el COMPU de la escuela y garanticen la participación de sus componentes para su mejor funcionamiento
- Provee acceso al PEI a los maestros y proveedores de servicios responsables de ofrecer la instrucción, modificaciones y los acomodos dispuestos en el mismo

Deberes del Director:

- Coordina la redacción del PEI inicial garantizando la participación de todos los miembros del COMPU y la realización de este en el término establecido por ley.
- Garantiza la preparación del PEI de cada estudiante de la escuela, a través del proceso de revisión anual 5 días antes de finalizar el año escolar
- Garantiza que se implemente el PEI de los estudiantes y que se evalúe el progreso de estos en forma sistemática.
- Hace disponible su escuela para la ubicación de los estudiantes con discapacidades, cuando se determine apropiado



Deberes del Director:



- Garantiza que el COMPU esté debidamente constituido.
- Garantiza que todos los funcionarios convocados a la reunión con el COMPU estén presentes; y de presentarse alguna excusa, establecerá el funcionario que representará.
- Participa en reuniones de COMPU, mediaciones y vistas administrativas siempre que sean convocados; y de no poder asistir, delega en un funcionario que le represente.
- Facilitan la participación del maestro regular en las reuniones del COMPU en las que se prepara el PEI de los estudiantes que participan o participarán en el programa regular.



Referencias:



- Manual de Procedimiento de Educación Especial
- IDEIA
- Ley 51
- Protocolo de Revisión de PEI
- Manual de Querellas y Remedio Provisional
- Resolución del comisionado sobre Constitución del COMPU
- Política de Grabación en el COMPU

- Recursos y Talleristas:
- Dra. Carmen M. Pereles Centeno, Directora CSEE Bayamón
- Carmen Larregui Otero, Directora CSEE San Juan
- Margarita Torres Rodríguez, Directora CSEE Morovis
- Facilitadores Docentes de EE, Directores Escolares,
Maestros de EE y Trabajadores Sociales



CUMBRE DE LÍDERES EDUCATIVOS

DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN

